

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03924-2026-U

LA JANA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de La Jana, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026, el expediente de modificación de créditos núm. 2/2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 95, de 8 de agosto de 2026 (anuncio número 03465-2026), sin que durante el plazo de quince días hábiles se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, dicho acuerdo ha quedado automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del citado texto refundido, se publica el resumen por capítulos de la modificación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	59.441,67 €
	Total altas	59.441,67 €

DETALLE POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Aplicación	Actuación	Importe
1532.609	Urbanización Paseo C/ València	22.857,43 €
171.622	Zona de juegos infantiles del polideportivo	31.308,64 €
1602.632	Actuación Legionela	5.275,60 €
	Total	59.441,67 €

FINANCIACIÓN. ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos financieros (870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales)	59.441,67 €
	Total financiación	59.441,67 €

La modificación se financia íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente del superávit presupuestario de los ejercicios 2024 (46.424,13 euros) y 2025 (13.066,48 euros), sin que ello suponga generación de nueva necesidad de financiación ni afecte a los límites de endeudamiento de la Corporación.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 177.6 del mismo texto legal, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada, conforme al artículo 171.3 del citado texto refundido.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

La Jana, a 1 de septiembre de 2026
Alcalde-Presidente, César Simó Vallés.